

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO DE APTO

### **1. ¿Qué es ser un Candidato APTO para las instituciones educativas municipales?**

La Condición de Apto es el nombre que obtienen todos aquellos candidatos a docentes municipales que superan los puntajes mínimos de las pruebas establecidas por la Autoridad Educativa Nacional previo a participar en los Concursos de Méritos y Oposición para docentes.

Esta condición es un requisito indispensable según el artículo 94.1 de la LOEI para poder participar en dicho concurso y posteriormente ser parte de la carrera docente municipal.

### **2.- ¿Cuál es objetivo del proceso de aptitud?:**

Cumplir con la normativa vigente del artículo 94.1 de la LOEI. El proceso de calificación para la obtención de **candidato “APTO” es un requisito**, que permitirá a los aspirantes a docentes del magisterio municipal que cumplan con esta condición. Misma que también les habilita para participar en los concursos de méritos y oposición para docentes.

### **3.- ¿Se considerará válida la condición de aptitud obtenida por los candidatos a través de los procesos convocados por el Ministerio de Educación del Ecuador?**

Sí. Un docente que ha obtenido la condición de apto del Ministerio de Educación, será considerado apto para el Magisterio Municipal, siempre y cuando esta condición esté vigente y cumpla con lo establecido en la normativa vigente para el efecto.

Los docentes que tengan vigente esta condición, no deberán realizar el registro, a menos que quieran rendir nuevamente las evaluaciones.

### **4.- ¿Quiénes podrán inscribirse para las pruebas de aptitud del Magisterio Municipal?**

- Los aspirantes que deseen ingresar al magisterio, que no cuenten con la calidad de docentes aptos, anteriormente conocidos como elegibles;
- Docentes con nombramiento provisional o contrato del Magisterio Municipal incluidos los docentes de las ofertas inclusivas y los CEMEI que estén interesados en participar posteriormente en el concurso de méritos y oposición para cualquiera de las partidas disponibles;
- Aspirantes al Magisterio Municipal que dispongan de título de tercer o cuarto nivel, preferentemente en el área de ciencias de la educación, reconocido por la SENESCYT;

### **5.- ¿Qué procedimiento se debe realizar para el proceso de aptitud?**

El proceso para que un docente sea considerado candidato apto es el siguiente:

- La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte (SERD) realizará una convocatoria pública dirigida a los aspirantes a docentes municipales a través de la página web de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte con el URL: <https://educacion.quito.gob.ec/>, y otros medios de comunicación alternativos.
- Realizar la inscripción en el link o página habilitado por la SERD; <https://www.educacion.quito.gob.ec>.
- Rendir las pruebas de: personalidad, razonamientos y conocimientos específicos y generales en las fechas indicadas por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte en el cronograma.
- Para alcanzar la calidad de aptos los docentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

|           | EVALUACIÓN   |              |               | DECLARACIÓN   |
|-----------|--------------|--------------|---------------|---------------|
|           | Personalidad | Razonamiento | Conocimientos |               |
| Resultado | “idóneo”     | ≥ 700        | ≥ 700         | <b>“APTO”</b> |

- Sí en la evaluación de personalidad, el candidato no alcanza la denominación de “idóneo”, no obtendrá la condición de apto.
- Así mismo, si en las evaluaciones de razonamiento y/o conocimiento no alcanza la nota mínima fijada, tampoco obtendrá la condición de apto.

#### 6.- ¿Cuáles son las características de las pruebas para alcanzar la condición de candidato apto?

**Prueba de Personalidad:** El componente tiene como objetivo determinar los candidatos con habilidades blandas y socioemocionales pertinentes para ejercer un cargo docente con la finalidad de precautelar la integridad y seguridad de los niños, niñas, adolescentes y de otros actores que son parte del sistema educativo municipal.

**Prueba razonamiento:** Este cuestionario, tiene como objetivo conocer la capacidad que tiene el aspirante a docente municipal para estructurar y organizar el pensamiento a través del manejo de la estructura del lenguaje y las capacidades matemáticas básicas y lógicas para solucionar problemas cuantitativos y procesar información gráfica, aspectos que son necesarios para el desempeño docente.

**Prueba conocimientos generales y específicos:** Este componente evaluará los conocimientos generales y específicos, de la especialidad seleccionada por parte de los aspirantes en la fase de registro, es obligatorio que el candidato, seleccione aquella que se encuentra más afín a su formación.

#### 7.- ¿Dónde puedo inscribirme?

Los candidatos que deseen obtener la condición de apto deben acceder al siguiente enlace para obtener información sobre el proceso <https://www.educacion.quito.gob.ec> y para cualquier duda o inquietud sobre el proceso deberán escribir al siguiente correo electrónico [heipamsoporte@gmail.com](mailto:heipamsoporte@gmail.com).

#### 8.- ¿Qué información deben registrar?:

Una vez ingresado al módulo de aptitud el aspirante deberá validar y registrar la siguiente información:

- Seleccionar si el proceso que le interesa es para ser parte del magisterio municipal como docente, y seleccionar la asignatura afín a su formación. O, para ser autoridad de una de las 20 instituciones educativas municipales.
- Datos personales: nombres, apellidos, número de cédula o pasaporte, fecha de nacimiento, correo electrónico personal que este habilitado, fotografía captada en ese momento por la cámara del computador (no editable), deberá además declarar si tiene o no una discapacidad, su grado y tipología.
- Datos académicos: nombre del título, universidad que lo confiere y el área del conocimiento a la que pertenece.
- Subir PDF del registro de títulos emitido por la SENESCYT.
- Finalmente, el candidato aceptará el acuerdo de términos y condiciones y de veracidad de la información que es el paso que habilita el registro y lo legaliza.
- Finalizada la fase y la fecha de registro, por ningún motivo se aceptarán otras postulaciones.
- En el caso de que no hubiere seleccionado adecuadamente la especialidad, no podrá cambiar la selección inicial.

#### **9.- ¿Qué requisitos tecnológicos mínimos se requieren para la evaluación, y qué características debe tener mi computador para rendir la evaluación?**

- Computador
- Cámara del computador funcional,
- Micrófono funcional y
- Parlantes.
- Audífonos funcionales
- Conexión a internet con ancho de banda mínimo de 8 megas.

#### **10.- ¿Qué pasará con los aspirantes que en la actualidad son aptos?**

Los aspirantes que actualmente cuentan con la calidad de candidatos aptos por parte del Ministerio de Educación, pasarán a ser candidatos aptos municipales y podrán participar en un concurso de méritos y oposición para ingreso de docentes al magisterio municipal, siempre y cuando cumplan con lo descrito en el artículo 94.1 de la LOEI.

Esta información se solicitará al Ministerio de Evaluación que esta información sea validada al finalizar la etapa de registro.

#### **11.- ¿Cuáles son las especialidades en las que los aspirantes podrán ser aptos?**

Durante el registro el aspirante deberá seleccionar si es docente o directivo, y posterior a ello, seleccionar el área de conocimiento, de entre el siguiente listado:

- Matemáticas
- Física
- Ciencias Sociales

- Lengua y Literatura
- Química y Biología
- Educación General Básica
- Cultura Física
- Comercio y Administración
- Informática
- Inglés
- Cultura Estética - ECA
- Educación Inicial

En el caso de las y los docentes que aspiran a ser autoridades –Rectores- de las instituciones educativas municipales, deberán rendir la prueba de razonamientos y la prueba de gestión directiva.

**12.- ¿Al no tener el título registrado en el SENESCYT, tengo un plazo para presentar después mi título con el registro correspondiente?**

No, los candidatos deben tener su título registrado por el ente rector de la política pública de educación superior a la fecha del registro.

**13.- ¿Quiénes son los aspirantes que forman parte del banco de aptos?**

Según lo determinado en el artículo 100 de la LOEI las personas que aprobaren las pruebas establecidas por la Autoridad Nacional de Educación serán parte de un banco de aptos y tendrán prioridad para ocupar cargos de nombramiento provisional y contrato.

**14.- ¿Soy estudiante de la universidad puedo participar?**

La participación para obtener la condición de "apto", está reservada para personas que ya han finalizado una carrera de tercer nivel o nivel técnico o tecnológico o cuarto nivel.

**15.- ¿Soy elegible por parte del Ministerio de Educación, y quiero cambiar de especialidad, puedo cambiar?**

Sí, es posible rendir la prueba en una especialidad nueva, acorde con su formación de tercer o cuarto nivel.

**16.- ¿Qué tiempo tengo vigente la aptitud?**

La **vigencia de la condición de aptitud** es de **seis (6) años** según el artículo 204 de la LOEI, contados a partir de la fecha en que se obtiene la declaración de candidato "apto". Durante este periodo, los docentes tienen la oportunidad de postularse a los concursos de méritos y oposición que convoque la autoridad educativa municipal.

**17.- ¿Dónde puede consultar si soy o no elegible?**

**Visitar el sitio web del Ministerio de Educación de Ecuador:** Accede a la página oficial del Ministerio de Educación, donde suelen publicar información los procesos de declaración de aptitud.

**18.- ¿Qué pasará con los docentes aspirantes a partidas de bachilleratos técnicos?**

Para los aspirantes a especialidades en bachillerato técnico se realizará un proceso exclusivo, que será convocado oportunamente.

**19.- ¿Cuántas especialidades puedo seleccionar?**

Se puede seleccionar una (1) especialidad para obtener la calidad de apto.

**20.- ¿Dónde puedo consultar los temas de las evaluaciones?**

Los temarios de las evaluaciones se encuentran publicados en la página web oficial del proceso <https://www.educacion.quito.gob.ec>.

**21.- ¿Dónde puedo encontrar información correspondiente a las evaluaciones al proceso a realizarse?**

- Los aspirantes pueden acceder al portal web de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte;
- Se han dispuesto mesas de ayuda en las siguientes instituciones educativas:

| UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL | DIRECCIÓN   | HORARIO DE ATENCIÓN |
|----------------------------|---|---------------------|
| Eugenio Espejo             | Av. Manuel Córdova Galarza y Manuel Jordán Pusuqui                    | 09h00 – 15h30       |
| Sebastián de Benalcázar    | Irlanda E10-77 y Avda. 6 de Diciembre                                 | 09h00 – 15h30       |
| Antonio José de Sucre      | MONTÚFAR N3-34 Y SUCRE, ESQUINA                                       | 09h00 – 15h30       |
| Quitumbe                   | Calle S31 OE3 S540 intersección Avdas. Rumichaca Ñan y Morán Valverde | 09h00 – 15h30       |

**22.- ¿Hasta qué fecha puedo inscribirme?**

La fase de registro iniciará el 7 de noviembre desde las 00h00 y terminará el 11 del mismo mes a las 23h59.

**23.- ¿Puedo realizar cambios en la información registrada?**

No, la fase de registro se realiza por una única vez y el candidato está obligado, para guardar su inscripción a completar todo el formulario y finalizar el registro con la aceptación de términos y condiciones de uso de la información y plataforma.

**24.- ¿Cuáles son los requisitos específicos para participar en el proceso de candidatos aptos?**

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Intercultural – LOEI-;
- b) Seleccionar una la especialidad docente acorde con la de su título de tercer nivel, en el sistema de registro que determine la SERD
- c) Estar registrado en el sistema de información que determine la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte para el proceso de declaración de “aptos”;
- d) Aceptar el Acuerdo de Términos, condiciones y veracidad de la información

**25.- ¿Cómo serán convocados a las pruebas de evaluación?**

- ✓ Los candidatos serán convocados únicamente a través del correo electrónico con el que habilitaron su cuenta en el sistema de registro de datos para la inscripción, **no existirá otro medio de comunicación habilitado**, en el que se detallen los pormenores de la evaluación; para esto, el candidato, debe:
- ✓ Revisar periódicamente el correo electrónico con el que habilitó su cuenta, incluida la bandeja de correo no deseado o spam.
- ✓ En la fecha señalada en el cronograma de aplicación de la evaluación, el candidato recibirá el correo electrónico con los siguientes datos: fecha y hora de la evaluación, el instructivo para habilitar la plataforma y, el enlace que se habilitará el día de la evaluación para que pueda rendir la misma.
- ✓ En la fecha señalada en el cronograma para el día de la evaluación, el candidato deberá garantizar las condiciones mínimas descritas en el instructivo para rendir la evaluación, de no existir estas características la evaluación no se considerará válida y el candidato quedará fuera del proceso.
- ✓ La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, no se responsabilizará por la inexistencia de las condiciones mínimas descritas en este documento para rendir la evaluación y que son de responsabilidad directa e indelegable del candidato.

En el caso de que el candidato no haya recibido el correo electrónico hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso, deberá comunicar esta novedad únicamente al correo electrónico [heipamsoporte@gmail.com](mailto:heipamsoporte@gmail.com), para recibir asistencia. La asistencia puede demorar hasta 24h00 en ser atendida.

**26.- ¿Cuánto durarán las evaluaciones?**

| Evaluación                            | Tiempo máximo de duración |
|---------------------------------------|---------------------------|
| Personalidad                          | 20 minutos                |
| Razonamientos                         | 60 minutos                |
| Conocimientos Generales y Específicos | 90 minutos                |

**27.- ¿En qué fecha se publicarán los resultados del proceso?**

Los resultados se publicarán acorde al cronograma diseñado para el proceso de candidatos aptos.

**28.- ¿Cómo se publicarán los resultados?**

Los resultados finales, se publicarán una vez que haya finalizado el proceso de declaración de candidatos aptos.

Los resultados finales se publicarán en la fecha establecida en el cronograma, en la cuenta que usted habilitó para este proceso, usted podrá visualizar los puntajes totales por prueba relacionados al número de aciertos y su nivel de dificultad.

En el caso de que usted no alcanzó la condición de “apto”, podrá participar en futuros procesos tras una nueva convocatoria de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

**29.- ¿Si al estar desarrollando la evaluación me falla el sistema o la red que debo hacer, o quién me puede comunicar?**

El candidato debe enviar un correo electrónico a [heipamsoporte@gmail.com](mailto:heipamsoporte@gmail.com), para la solución a su inconveniente, recuerde que la respuesta al correo electrónico tardará hasta 24 horas en ser enviada.